



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de mayo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.533.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.710, de fecha 08 de abril de 2022, que contrata vía trato directo con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.; Decreto Alcaldicio N° 1.744, de fecha 11 de abril de 2022, que aprueba el anexo de contrato con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.; Memorando N° 199, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 1.710/2022 y Decreto Alcaldicio N° 1.744, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 1.710, de fecha 08 de abril de 2022, que contrata vía trato directo con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10, N° 7, letra a), del Reglamento de la Ley N°19.886, con Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., RUT 92.580.000-7, representada legalmente por don Mario Alberto Núñez Popper, ambos con domicilio comercial en Costanera Sur N°2760, piso 9, Torre C, Comuna de Las Condes, Santiago, por la prórroga, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, por un máximo de 499 UTM o hasta el 31 de Octubre de 2022, lo que ocurra primero. Según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, los cuales forman parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

**Debe decir:**

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10, N° 7, letra a), del Reglamento de la Ley N°19.886, con Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., RUT 92.580.000-7, representada legalmente por don Mario Alberto Núñez Popper, RUT 8.165.795-5, ambos con domicilio comercial en Costanera Sur N°2760, piso 9, Torre C, Comuna de Las Condes, Santiago, por la prórroga, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, por el plazo en que se resuelva el próximo proceso licitatorio o hasta el máximo de 499 UTM, lo que ocurra primero. Según las

condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la contratación, los cuales forman parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- **Modifíquese** el Decreto Alcaldicio N° 1.744, de fecha 11 de abril de 2022, que aprueba el anexo de contrato con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

- 2.- La vigencia de la presente contratación se entiende desde la fecha de este Decreto Alcaldicio aprobatorio y por un máximo de 499 UTM o hasta el 31 de Octubre de 2022, lo que ocurra primero.

**Debe decir:**


- 2.- La vigencia de la presente contratación se entiende desde la fecha de este Decreto Alcaldicio aprobatorio hasta el plazo en que se resuelva el próximo proceso licitatorio o hasta el máximo de 499 UTM, lo que ocurra primero.

2.- Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicios N° 1.710/2022 y 1.744/2022, en todo lo no corregido por éste.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
E. portal  
Jurídico